

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

- 9908** *Resolución de 25 de mayo de 2011, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publican los requisitos técnicos de la interfaz radioeléctrica reglamentada IR-181 relativa a las aplicaciones para los sistemas de transporte inteligente en la banda de frecuencias 63 - 64 GHz.*

El artículo 10 del Reglamento que establece el procedimiento para la evaluación de conformidad de los aparatos de telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 1890/2000, de 20 de noviembre, en la redacción dada por el Real Decreto 424/2005, de 15 de abril, establece que la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información publicará como resolución en el «Boletín Oficial del Estado» las interfaces reglamentadas en España que hayan sido notificadas a la Comisión Europea.

La presente resolución tiene como objeto la publicación de los requisitos técnicos de la interfaz relativa a las aplicaciones para los sistemas de transporte inteligente en la banda de frecuencias 63-64 GHz.

El cumplimiento de estos requisitos de interfaz es necesario para el uso de aplicaciones para los sistemas de transporte inteligente en la banda de frecuencias 63 - 64 GHz utilizados en España y no exime del cumplimiento del resto de los requisitos establecidos en el Reglamento aprobado mediante el mencionado Real Decreto 1890/2000.

La concesión de títulos habilitantes para el uso del dominio público radioeléctrico, en su caso, está sujeta al cumplimiento de los requisitos mínimos especificados en las interfaces radioeléctricas correspondientes a los tipos de equipos utilizados.

Esta interfaz podrá ser revisada, de acuerdo con lo establecido en el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias en vigor, como consecuencia de nuevas necesidades nacionales en cuanto al uso eficaz del espectro radioeléctrico o bien como consecuencia de tratados o acuerdos internacionales en los que España sea parte.

Esta disposición ha sido sometida al procedimiento de información en materia de normas y reglamentaciones técnicas y de reglamentos relativos a los servicios de la sociedad de la información, previsto en la Directiva 98/34/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de junio, modificada por la Directiva 98/48/CE, de 20 de julio, así como en el Real Decreto 1337/1999, de 31 de julio, que incorpora estas Directivas al ordenamiento jurídico español.

En su virtud, resuelvo publicar los requisitos de la interfaz radioeléctrica IR-181 que se relacionan en el Anexo a esta Resolución.

Madrid, 25 de mayo de 2011.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, P. D. (Orden ITC/371/2011, de 24 de febrero), el Subdirector General de Infraestructuras y Normativa Técnica, Ricardo Alvaríño Álvarez.

ANEXO

| | | |
|----------------------------|--|-----------------------|
| Interfaz Radioeléctrica | Aplicaciones para los sistemas de transporte inteligente en la banda de frecuencias 63 - 64 GHz. | Referencia IR- 181 |
|----------------------------|--|-----------------------|

| | Nº | Parámetro | Descripción | Comentarios |
|-------------------|----|--|--|-------------|
| Parte normativa | 1 | Servicio de Radiocomunicación | Servicio móvil. | |
| | 2 | Aplicación | Sistemas de transporte inteligente para la comunicación entre vehículos y entre vehículos y la infraestructura viaria. | |
| | 3 | Banda de frecuencias | 63 - 64 GHz. | |
| | 4 | Canalización | -- | |
| | 5 | Modulación/ Ancho de banda | -- | |
| | 6 | Dirección/ Separación duplex | No se aplica. | |
| | 7 | Potencia transmitida/ Densidad de potencia | Potencia máxima: 40 dBm (p.i.r.e.). | |
| | 8 | Método de acceso al canal y condiciones de ocupación | Control de potencia con un margen de 30 dB. | |
| | 9 | Tipo de autorización | No precisa autorización de frecuencias. | Uso común. |
| | 10 | Requisitos esenciales adicionales | | |
| | 11 | Planificación de frecuencias | | |
| Parte informativa | 12 | Cambios previstos | | |
| | 13 | Referencias | ETSI EN 302 686 Decisión CEPT ECC/DEC(09)01 Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias (CNAF): UN-144 | |
| | 14 | Notificación | | |
| | 15 | Observaciones | | |